



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de ~~Diciembre~~ *Junio* de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Haberess - Bonificación Adicional por Título- Gismondi Ricca Juan Pablo", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente -contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, Juan Pablo Gismondi Ricca, solicita que se reconsidere la fecha de inicio de pago de la bonificación adicional por su título de Licenciado en Informática, autorizado por resolución 1589/18 (fs. 20/21).

2°) Que el título del interesado no encuadra en el primer supuesto contemplado en el párrafo primero del artículo 1° de la acordada n° 21/11, por lo que no corresponde acceder a lo requerido.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso interpuesto por el escribiente -contratado- de la Dirección

de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen
Organizado del Poder Judicial de la Nación, Juan Pablo
Gismondi Ricca.

Regístrese, hágase saber y

J.G.

oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NICOLOTTO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION